



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0998-CU-2021

Huancayo, 28 de octubre de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el OFICIO N° 236-21-D/FACAP/UNCP de fecha 07 de octubre de 2021 a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, eleva resultado de evaluación para contrata de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en Consejo de Facultad extraordinario, realizado el 07 de octubre de 2021 el decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma informa sobre el proceso de concurso para la selección y contratación de docente para cubrir la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva, vacante por renuncia del Dr. Wálter Cuadrado Campó; ratifican todo lo actuado por la Comisión Especial Evaluadora del Concurso de Contrato docentes 2021, siendo la Ing. Judith Hercilia Ildefonso Mayta quien cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3.3 de la Ley N°30220 y elevan al Vicerrectorado Académico el resultado del Proceso de Evaluación para Contratación de Docente de la Mg. Judith Hercilia Ildefonso Mayta cuyo contrato rige a partir del 07 de octubre de 2021 hasta la culminación del Periodo Lectivo 2021-II;

Que, mediante Oficio N° 0504-2021-UNCP-VRAC de fecha 20 de octubre de 2021 considerando el Oficio N° 236-21-D/FACAP/UNCP mediante el cual solicita el contrato de un (01) docente para el semestre académico 2021-II, para cubrir la plaza vacante originada por la renuncia del Dr. Walter Cuadrado Campó, y estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto mediante el Informe N° 405-2021-UPRES/UNCP, así como el Acta del Consejo de Facultad de fecha 07 de octubre de 2021, eleva la documentación para su aprobación en Consejo Universitario,; y

De conformidad al Dictamen N° 001000-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Art. 30° inc g) del TUO del Estatuto UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de octubre de 2021;

RESUELVE:

1° **DISPONER EL CONTRATO** de la siguiente profesional:

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS - TARMA

1. **MS. JUDITH HERCILIA ILDEFONSO MAYTA**, con cargo al registro AIRHSP 000603, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 07 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR